



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR N° 002 DE 2021
(Abril 08)

“Por el cual se crea el Sistema de Aseguramiento de la Calidad – SAC – de la Universidad de los Llanos”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS,

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009; y

CONSIDERANDO:

Que el Literal c) del Artículo 6 de la Ley 30 de 1992, señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones *“prestar a la comunidad un servicio con calidad”* y en tal sentido crea el Sistema Nacional de Acreditación cuyo objetivo fundamental es garantizar a la sociedad que las Instituciones de Educación Superior -IES que de él hacen parte, cumplan los más altos requisitos de calidad y realicen sus propósitos y objetivos.

Que de acuerdo con el Artículo 2.5.3.2.1.1 del Decreto No. 1075 de 2015 – sustituido por el Artículo 1 del Decreto No. 1330 de 2019-, la calidad es *“el conjunto de atributos articulados, interdependientes, dinámicos, contruidos por la comunidad académica como referentes y que responden a las demandas sociales, culturales y ambientales. Dichos atributos permiten hacer valoraciones internas y externas a las instituciones, con el fin de promover su transformación y el desarrollo permanente de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión”*.

Que mediante las Resoluciones No. 021795 de 2020 y No. 015224 de 2020, el Ministerio de Educación Nacional establece los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de los programas académicos y de la Institución, respectivamente; como insumos indispensables en los procesos de aseguramiento de la calidad para los programas académicos y la Institución.

Que en este marco, el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior tiene el propósito de asegurar la calidad de las instituciones y sus programas, promoviendo el fortalecimiento de los procesos de autoevaluación y autorregulación al interior de las IES y demás instituciones habilitadas por ley para la oferta y desarrollo de programas de educación superior.

Que para las IES es un deber contar con un sistema interno de aseguramiento de la calidad que integre como mínimo, la sistematización, gestión y uso de la información, la verificación de cumplimiento de las condiciones de calidad los resultados académicos, la apreciación de las partes de interés, la articulación de programas de mejoramiento y procesos continuos de autoevaluación y autorregulación, tal como lo dispone el Artículo 2.5.3.2.3.1.4 del Decreto No. 1075 de 2015.

Que mediante el Acuerdo No. 02 del 2020, el Consejo Nacional de Educación Superior -CESU actualiza el modelo de acreditación en alta calidad, considerando la acreditación institucional y de programas académicos como el reconocimiento al esfuerzo, compromiso y fortalecimiento de la cultura de alta calidad por las que propenden los Sistemas Internos de Aseguramiento de la Calidad.

Que, de otra parte, la norma ISO 9001 establece los requisitos para los Sistemas de Gestión de la Calidad, aplicable para instituciones públicas y privadas de cualquier sector económico, se



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

ACUERDO SUPERIOR N° 002 DE 2021

(Abril 08)

“Por el cual se crea el Sistema de Aseguramiento de la Calidad – SAC – de la Universidad de los Llanos”

complementa con la norma ISO 9000 para generar las bases en la implementación y mantenimiento de un Sistema de Gestión de la Calidad.

Que igualmente, mediante el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG-, *“marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio”*, se busca la integración del Sistema de Gestión con el Modelo de Control Interno.

Que el Proyecto Educativo de la Universidad de los Llanos, concibe dentro de sus políticas, la *“Gestión educativa y cultura de la planeación como factores de cambio”*, *“Autoevaluación permanente en búsqueda de la excelencia”* y *“Hacia la Acreditación institucional”*, desde las cuales direcciona estratégicamente su quehacer y robustece desde las diferentes instancias académico-administrativas, su gestión hacia estándares de calidad.

Que bajo el Acuerdo Superior No. 005 de 2015, se declara la Acreditación Institucional como política prioritaria de la Universidad de los Llanos, para priorizar las propuestas relacionadas con proyectos, planes y programas necesarios para alcanzar la Acreditación Institucional.

Que la Resolución Académica No. 061 de 2012, adopta el Modelo Institucional de Autoevaluación y Autorregulación de la Universidad de los Llanos y los mecanismos para su desarrollo.

Que mediante los procesos de registro calificado y de acreditación de alta calidad, la Institución fomenta el compromiso en la búsqueda permanente de excelencia académica para erigir la Universidad de los Llanos como el proyecto estratégico más importante de la Orinoquia.

Que la Resolución Rectoral No. 2287 de 2010, integró en el Sistema Integrado de Gestión – SIG de la Universidad de los Llanos, el Modelo Estándar de Control Interno y el Sistema de Gestión de la Calidad de la Universidad de los Llanos; y por medio de la Resolución Rectoral No. 1758 de 2018, se actualizó el Sistema Integrado de Gestión aludido.

Que mediante el Sistema de Gestión de la Calidad, se promueve la calidad en la gestión administrativa velando por el cumplimiento de la política y objetivos de calidad, en respuesta a los postulados declarados en el Proyecto Educativo Institucional y los requisitos del orden legal, reglamentario a nivel nacional, así como los establecidos en las normas técnicas de calidad correspondientes.

Que, de su parte, el Modelo Estándar de Control Interno es una herramienta gerencial para el control a la gestión pública, fundamentada en la cultura del control, la responsabilidad y el compromiso de la Alta Dirección para su implementación y fortalecimiento continuo.

Que partiendo de los elementos comunes entre el Sistema de Gestión de la Calidad y los Modelos de Evaluación y Control, autoevaluación y acreditación, la Universidad define la calidad como *“El grado en el que el conjunto de condiciones académicas y administrativas inmersas en las funciones misionales de la Universidad, responden a las necesidades de la sociedad y exigencias del Estado”*.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR N° 002 DE 2021
(Abril 08)

*“Por el cual se crea el Sistema de Aseguramiento de la Calidad – SAC – de la
Universidad de los Llanos”*

Que es necesario articular el Sistema de Gestión de la Calidad y los Modelos de Evaluación y Control, autoevaluación y acreditación, para consolidar el Sistema de Aseguramiento de la Calidad -SAC de la Universidad de los Llanos, el cual permite de manera integral, la evaluación, autoevaluación y la autorregulación de los procesos académicos y administrativos institucionales en su conjunto, y velar por su aseguramiento, para dar respuesta a la sociedad y al Estado, del servicio que se presta como Institución de Educación Superior.

Que el Consejo Académico en la Sesión Extraordinaria N° 004 del 26 enero de 2021, avaló el trámite del proyecto de Acuerdo Superior *“Por el cual se crea el Sistema Institucional de Aseguramiento de la Calidad – SIACA – de la Universidad de los Llanos”*.

Que el Consejo Superior de la Universidad de los Llanos en desarrollo de las sesiones ordinarias No 004 del 17 de marzo de 2021 y No. 009 del 08 de abril de 2021, analizó en primer y segundo debate la propuesta presentada por la Secretaría Técnica de Acreditación.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

CAPÍTULO I

**DEL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD - SAC- DE LA
UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS: DEFINICIÓN, POLÍTICA, PRINCIPIOS,
OBJETIVOS Y EJES**

ARTÍCULO 1°. SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD - SAC- DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS. Crear el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Universidad de los Llanos, como un conjunto articulado de procesos, instancias y mecanismos, que trabajan por la calidad en el contexto educativo concreto, formulando objetivos y metas evidenciables y medibles en la gestión académica y administrativa en la que se enmarca el desarrollo de las funciones misionales de docencia, investigación y proyección social, así como la generación de una cultura de evaluación y mejora continua.

PARÁGRAFO. Al crear el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Universidad de los Llanos - SAC, se aprueba el documento base del Sistema, el cual queda incorporado al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

ARTÍCULO 2°. POLÍTICA DE CALIDAD. Definir la política de calidad para la orientación del Sistema Institucional de Aseguramiento de la Calidad de la Universidad de los Llanos, así:

La Universidad de los Llanos se compromete a buscar la excelencia académica, formando actores sociales con visión universal, espíritu de pensamiento crítico y reflexivo para la búsqueda de soluciones a las problemáticas regionales y nacionales, desarrollar procesos de mejora continua en sus condiciones académicas y administrativas que le permitan responder a las necesidades de la sociedad y exigencias del Estado para convertirse en la mejor opción de Educación Superior en su área de influencia.

ARTÍCULO 3°. OBJETIVOS DE CALIDAD. En el marco de la política de calidad, los objetivos de calidad que pretende alcanzar el Sistema de Aseguramiento de la Calidad -SAC- de la Universidad de los Llanos son los siguientes:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR N° 002 DE 2021
(Abril 08)

“Por el cual se crea el Sistema de Aseguramiento de la Calidad – SAC – de la Universidad de los Llanos”

- a) Mantener el porcentaje mínimo de la oferta de programas académicos acreditables acreditados de acuerdo con las disposiciones del Ministerio de Educación nacional.
- b) Lograr que el desempeño de los estudiantes en las competencias genéricas que se evalúan en las pruebas de Estado sea superior a la media nacional.
- c) Contribuir a la mejora continua de los procesos que impactan de manera directa el quehacer misional de la Universidad.
- d) Alcanzar altos grados de satisfacción de nuestra comunidad universitaria, usuaria de nuestros servicios.
- e) Propender por la interacción de la Universidad con las comunidades locales, regionales, nacionales e internacionales a través del desarrollo de proyectos de alto impacto.

ARTÍCULO 4°. PRINCIPIOS DEL SISTEMA. El Sistema de Aseguramiento de la Calidad - SAC- de la Universidad de los Llanos, está orientado por los siguientes principios:

- a) **Integralidad.** Se concibe como un todo en el que los procesos se articularán para dar cuenta, a sí mismo y al entorno, de las condiciones en que la Universidad de los Llanos desarrolla su cometido institucional.
- b) **Continuidad.** Las acciones y estrategias que se formulen en pro del logro de los objetivos del sistema deben ser permanentes.
- c) **Transparencia.** Los resultados de evaluación de la calidad serán de conocimiento de la comunidad universitaria y de las partes interesadas.
- d) **Objetividad.** El análisis de los resultados de la evaluación de la calidad debe darse sobre criterios objetivos que permitan tomar correctivos efectivos.

ARTÍCULO 5°. EJES DEL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD. Son aquellas bases sobre las que se articulan los modelos y actividades del Sistema de Aseguramiento de la Calidad, para asegurar la mejora continua de la Institución; los cuales se menciona a continuación:

- a) **Planificación y diseño de los procesos.** Con base en la misión, la visión y el direccionamiento estratégico de la Institución se definen referentes claros de desarrollo de las funciones misionales y estructuran los procesos que se deben considerar para dar fe del quehacer institucional.
- b) **Desarrollo y control de los procesos.** La Universidad debe asegurar sus productos y servicios, a partir de la gestión de los bienes, servicios y actividades, desde los insumos, desarrollo de procesos, hasta la fase final e impacto, de una manera holística, orientada a asegurar la integridad de sus resultados.
- c) **Evaluación de la calidad.** La evaluación de los resultados es una herramienta para cuidar la calidad, a partir de la incorporación de parámetros, objetivos e indicadores comparables,



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR N° 002 DE 2021
(Abril 08)

“Por el cual se crea el Sistema de Aseguramiento de la Calidad – SAC – de la Universidad de los Llanos”

relativos a su comunidad, así como a las funciones misionales que permitan ajustar los procesos y procedimientos, la oferta de los programas académicos y la Institución y garantizar su permanencia y sostenibilidad en el tiempo, con el fin de responder a la solución de problemas de la sociedad y las exigencias del Estado.

CAPÍTULO II

COMPONENTES DEL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD -SAC- DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

ARTÍCULO 6°. COMPONENTES DEL SISTEMA. El Sistema de Aseguramiento de la Calidad -SAC- de la Universidad de los Llanos está constituido por los siguientes componentes:

- a) Componente de planificación y diseño de procesos académicos y administrativos.** Orienta el desarrollo de las funciones misionales, los programas académicos y las unidades de apoyo académico-administrativo en el desarrollo de sus procesos y el cumplimiento de sus postulados. Articula los elementos de los lineamientos estratégicos institucionales y de la planeación táctica.
- b) Componente de desarrollo y control de procesos académicos y administrativos.** Articula las caracterizaciones de los procesos, evidencias del desarrollo de las actividades académicas (registros de asistencia y participación, convocatorias, convenios, proyectos, informes, entre otras), resultados de la participación en diferentes actividades de investigación, de proyección social y de internacionalización, evidencias de asignación de recursos y apoyo a la ejecución de estas actividades, procedimiento de control de salidas no conformes, Indicadores de desempeño (procesos, programas e institución), entre otros. Dichos elementos, son el soporte del desarrollo y control de las actividades de formación integral, de investigación, de extensión y proyección social, de internacionalización y de la gestión administrativa y de los recursos.
- c) Componente de evaluación de la calidad.** Articula los modelos, procedimientos e informes de autoevaluación, procedimientos e informes de auditoría interna, Informes de auditorías externas y de visitas de pares académicos, análisis del desempeño de los Indicadores (procesos, programas e institución), Revisión por la dirección, Encuestas de satisfacción, Evaluación docente, Evaluación de desempeño de los administrativos y directivos, Evaluación del currículo (cursos, aprendizaje, competencias), Desempeño académico de los estudiantes (Saber 11, durante su formación y en pruebas Saber), Evaluación de perfiles de egreso, Evaluación de los planes de las facultades, entre otras evidencias de evaluación. Estos elementos son parte de la autoevaluación a nivel institucional y de programas académicos, de las evaluaciones independientes, del seguimiento, medición, análisis y evaluación de los sistemas y procesos y de la evaluación y percepción de las partes interesadas.
- d) Componente transversal.** Este componente incluye la gestión de la información, la comunicación y la mejora, que permean a todos los procesos institucionales y articulan elementos como los sistemas de información externos e internos, los sistemas de comunicación y los planes de mejoramiento.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR N° 002 DE 2021
(Abril 08)

“Por el cual se crea el Sistema de Aseguramiento de la Calidad – SAC – de la Universidad de los Llanos”

CAPÍTULO III

**DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE
ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD -SAC- DE LA UNIVERSIDAD DE LOS
LLANOS**

ARTÍCULO 7°. INSTANCIAS DE GESTIÓN DEL SISTEMA. Se definen como principales instancias de gestión del Sistema de Aseguramiento de la Calidad -SAC- de la Universidad de los Llanos las siguientes:

1. **Consejo Superior Universitario.** Como máximo órgano de dirección y gobierno, establece las políticas institucionales en materia de calidad de la Universidad y los demás lineamientos relacionados con la planeación y diseño de los procesos para la implementación del SAC.
1. **Consejo Académico.** Como máxima autoridad académica de la Universidad, establece los lineamientos relacionados con la planificación y diseño de los procesos para garantizar la calidad a nivel académico.
2. **Rectoría.** Como primera autoridad ejecutiva de la Universidad, responsable de la dirección académica y administrativa; dirige la planeación y el diseño de los procesos a nivel institucional para garantizar la calidad y mejora continua en la prestación del servicio educativo.
3. **Oficina Asesora de Planeación.** Como oficina asesora, lidera en la formulación de planes, programas y proyectos que permiten el sostenimiento de las condiciones de calidad en el desarrollo planificado por la Universidad. Igualmente, vela por la gestión de la calidad a través de la dirección y evaluación del desempeño institucional en términos de calidad y satisfacción en la prestación de los servicios.
4. **Oficina Asesora de Control Interno de Gestión.** Como oficina asesora permanente de la Rectoría, evalúa de manera objetiva e independiente la gestión institucional, con orientación hacia la mejora continua, y en aras de atender las exigencias del Estado y las necesidades de la Sociedad.
5. **Vicerrectorías.** Como órganos establecidos para el cumplimiento de la misión institucional, direccionan y coordinan el desarrollo de las actividades académicas y el manejo de los recursos humanos, físicos y económicos para garantizar la calidad en las funciones sustantivas de la Institución.
6. **Consejos de Facultad.** Como máximo órgano de dirección y gobierno de la Facultad, vela por el adecuado desarrollo de las actividades académicas y administrativas, para el funcionamiento de las Escuelas, Departamentos, Institutos, Centros y Programas, en condiciones de calidad.
7. **Comité de Autoevaluación y Acreditación Institucional.** Como asesor del Consejo Académico, orienta el adecuado funcionamiento de los procesos de aseguramiento de la calidad académica a nivel institucional y de Programas académicos.
8. **Área de Autoevaluación y Acreditación Institucional.** Como asesor en los procesos internos de aseguramiento de la calidad académica a nivel institucional y de programas académicos, orienta y coordina el desarrollo de los procesos de autoevaluación y acreditación, así como la construcción y actualización de documentos de condiciones de calidad de los programas académicos de la institución.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR N° 002 DE 2021
(Abril 08)

“Por el cual se crea el Sistema de Aseguramiento de la Calidad – SAC – de la Universidad de los Llanos”

ARTÍCULO 8°. OPERACIÓN DEL SISTEMA. La operación del sistema se realiza por medio de la ejecución de los procesos articulados al Sistema Integrado de Gestión a través de los componentes de los que trata el Artículo 6 del presente Acuerdo Superior.

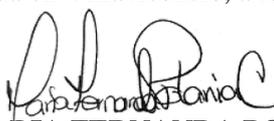
CAPÍTULO IV

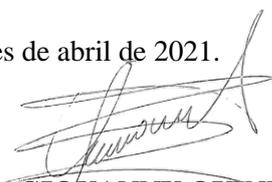
DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 9°. VIGENCIA. Disponer que el presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los ocho (08) días del mes de abril de 2021.


MARIA FERNANDA POLANÍA
Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Aprobado en primer debate: Sesión Ordinaria No. 001 de 2021.

Aprobado en segundo debate: Sesión Ordinaria No.009 de 2021.

Proyectó: VLHN/Secretario Técnico de Acreditación.

Ajustó: JB - SG